

VISIÓN EMPRESARIAL



Consortio Consultor Empresarial del Centro
Precios de Transferencia

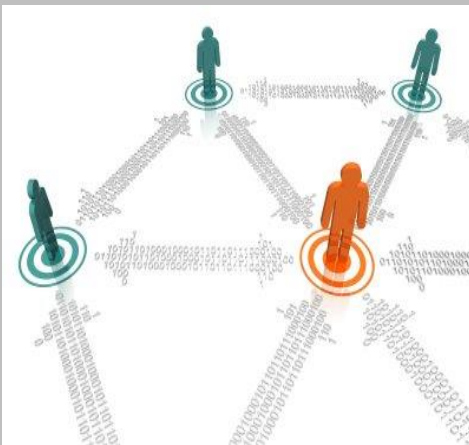
Volumen 2, 6 de Marzo de 2015.

VISIÓN EMPRESARIAL

Es un Boletín creado por CONCEC, con el objetivo de informarle lo más relevante del tema de Precios de Transferencia.

Para nosotros es importante mantenerlo informado sobre los cambios del día a día, además de tener la Visión Empresarial para saber actuar y crecer en su conjunto.

Benjamín Franklin : "Cuida de los pequeños gastos; un pequeño acuero hunde un barco".



Ahora puedes deducir gastos a prorrata en el extranjero, pero cumpliendo varios requisitos.

GASTOS A PRORRATA

Como se observa la LISR no permite que un contribuyente en México pueda deducir gastos a prorrata efectuados en el extranjero con un residente en el extranjero, pero si ese tipo de gastos los efectúa un residente en México, entonces, dichos gastos a prorrata si se pueden hacer deducibles al cumplirse el supuesto contenido en la Ley.

P: ¿Qué significa Prorrata?

R: Es la porción o cuota que corresponde a cada uno en el reparto de beneficios o cargas; deudas o créditos que se distribuyen entre varios.

¿En que ley se refiere a este tema y que nos exige?

En el artículo 28 fracción XVII de la LISR, menciona que no serán deducibles los gastos que se realicen en el extranjero a prorrata con quienes no sean contribuyentes del Título II o IV de la LISR.

P: ¿Por qué la Autoridad no acepta éstas deducciones?

R: El SAT no aceptaba estas deducciones porque eran utilizadas por algunas empresas para evadir impuestos. Mientras más gastos tuvieran fuera del país, menores serían sus ganancias y menores impuestos tendrían que pagar al fisco.

Ejemplos de Gastos a Prorrata

1. Cuando una empresa extranjera paga todos los gastos de la operación y luego la empresa mexicana paga a la empresa extranjera los gastos asignados a México.
2. Cuando la empresa extranjera realiza varias funciones a favor de la empresa mexicana y la contraprestación se determina considerando las utilidades de cada empresa, en base a eso se aplica un prorrateo que es cobrado a la empresa mexicana.
3. Cuando ambas empresas acuerdan compartir costos y riesgos.

“No será aplicable lo dispuesto en el artículo 28, fracción XVII de la LISR, cuando se cumpla la totalidad de los requisitos especificados en la presente regla.”. – Regla 3.3.1.37 RMF 2015

¿CÓMO DEDUCIR UN GASTO A PRORRATA?

De acuerdo a la regla anterior de RMF, para que un contribuyente pueda deducir un gasto que se hace a prorrata en el extranjero, es necesario que cumpla con los siguientes lineamientos:

1. Demostrar que el gasto realizado fue estrictamente indispensable.
2. Si el gasto se realizó entre partes relacionadas, se deberá acreditar que el precio pactado se ubica dentro del rango de precios que hubiesen empleado partes independientes en operaciones comparables.
3. Proporcionar a la autoridad fiscal información precisa de la operación realizada en el extranjero [...]
4. Conservar la documentación que demuestre:
 - a) el tipo de operación realizada.
 - b) los términos contractuales.
 - c) el método de precios de transferencia seleccionado y su desarrollo.
 - d) las operaciones o empresas comparables en cada tipo de operación.
5. Contar con la documentación que demuestre que la prorrata se hizo con base en elementos fiscales y contables objetivos y no de manera arbitraria o caprichosa por el contribuyente.

(...) Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que las “Directrices Aplicables en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias” en el Capítulo VIII, relativo a “Acuerdos de reparto de costes (ARC)”.

ACUERDOS DE REPARTOS DE COSTES (ARC)

Son acuerdos que permiten repartir los costos y los riesgos entre entidades de un mismo grupo, con la finalidad de desarrollar, producir u obtener activos, servicios o derechos, determinando la naturaleza y alcance de los intereses de cada participante por dichos activos, servicios o derechos.

Los acuerdo deben ajustarse al Principio de Plena Competencia.

ANEXOS SIPRED

Las empresas que están obligadas u opten por dictaminar, y realicen dichas operaciones, en el anexo 17 del SIPRED 2014, se tiene que informar lo siguiente:

1. Informar si se dedujeron gastos con partes relacionadas efectuados en el extranjero a prorrata.
2. Indicar el monto de la deducción de gastos efectuados en el extranjero a prorrata, si fuese el caso.
3. Cuantificar el beneficio recibido o lo que se espera recibir del gasto a prorrata.



Póngase en contacto con nosotros

CONSORCIO CONSULTOR EMPRESARIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Gelati No. 10, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11850.
5272-6672 Ext. 136
alejandroa@orozcofelgueres.com
alejandroa@concec.com.mx
www.concec.com.mx

RECOMENDACIONES

Si su empresa realiza operaciones a prorrata entre partes relacionadas residentes en el extranjero, y dichos gastos quiere que sean deducibles, recomendamos lo siguiente:

- I. Que la actividad que generó el costo o gasto que será objeto de prorrato, se describa de manera detallada explicando las funciones realizadas y los riesgos asumidos por el residente en el extranjero.
- II. Que los costos o gastos que se hayan prorrato sean reales, estén registrados en la contabilidad en el extranjero y no estén duplicados.
- III. Que la actividad que generó el costo o gasto en el extranjero tenga una relación económica con las actividades.
- IV. Que se utilice un factor (allocation key) que sea razonable económicamente y acorde al tipo de negocio.
- V. Que se compruebe que la porción de gasto o costo resultante del prorrato, es proporcional al beneficio económico recibido.
- VI. Contar con la documentación que demuestre que la prorrata se hizo con base en elementos fiscales y contables.
- VII. Contar con un Estudio de Precios de Transferencia, que demuestre que cumple con el Principio de Plena Competencia.

CONSORCIO CONSULTOR EMPRESARIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Gelati No. 10, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11850.

L.C. Marin Alejandro Avilez Torres
Encargado de Precios de Transferencia